

OTORGA VISACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13030503

RESOLUCIÓN EXENTA N° 689

OVALLE, 14 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.465.657 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°10530 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Luis Enrique DIAZ SERRANO de nacionalidad VENEZOLANA con su empleador DOLLY BETSABE GUERRERO HUERTA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 14/07/2020

IEB/REIA/CHVV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 12961168

RESERVADO

OF.RES.N°: 10530

ANT. : Solicitudes de Residencias N°1286, 1285, 1279, 976, 499, 1308 Y 1303 del año 2019 de la Gobernación Provincial LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

1. HERRERA DE MONDRAGON, Milvia COLOMBIANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
2. HERNANDEZ BERRIOS, Marsuly Dayana VENEZOLANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
3. DIAZ SERRANO, Luis Enrique VENEZOLANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
4. MONTENEGRO ALATA, Keyko Sofia PERUANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
5. MENDOZA VELASCO, Raitza Raquel VENEZOLANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
6. SILVA ARRIECHI, Eduardo Antonio VENEZOLANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO
-PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE
7. HENOSTROZA CRUZ, Henry Juan PERUANA
Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL EMPLEADOR ANTE NOTARIO

PARA TODOS, OTORGAR POR 2 AÑOS

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.
3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



[Handwritten signature]
PATRICIA ROSCA SILVA

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13030508

NOTIFICACION CORREO N°: 476

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 14/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señor:
DIAZ SERRANO, Luis Enrique
LLANO DE SAN LUIS 3 Depto. 101 Villa/Pobl. CONDOMINIO LA SERENA
OVALLE
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°689 DEL 14.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[5525]14/07/2020